

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 86.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pssetas
Anuncios procedentes de la Exceletisima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera provincial de Fuenlabrada a Griñón.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 104.721,18 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 21 de abril de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.237 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 20 de abril de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas de-

berán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 1 de abril de 1932.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—185)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de la señorita Joaquina Sánchez Ortega, representada por el Procurador don Rafael Martínez Casado, contra doña Josefa Dávila Alvarez y don Juan José Carvajal y Agraz, sobre pago de ciento veinte mil pesetas, más quinientas pesetas de la pensión alimenticia correspondiente al mes de febrero pasado, gastos y costas, se ha acordado reproducir, como así se verifica, por medio del presente edicto publicada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veintitrés del actual, por virtud del cual, y mediante a ser desconocidos e ignorados los actuales domicilios o paraderos de dichos ejecutados, se les citaba de remate para que dentro del improrrogable término de nueve días, se personaran en dichos autos y se opusieran a la ejecución si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que si no lo verificaban les pararía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se les hacía saber que se ha-

bia declarado embargado sin hacer previo requerimiento de pago a los ejecutados los plazos que tenían que percibir de doña María González, por razón de la venta que le hicieron de la casa número diecisiete de la calle de Espoz y Mina de esta capital, en atención al error padecido en la inserción de dichos edictos, relativo a que se hace constar que la cantidad que se reclama es de veinte mil pesetas, en lugar de las ciento veinte mil por las que se ha despachado ejecución y quinientas más de la pensión alimenticia referida y costas.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a los deudores doña Josefa Dávila y don Juan José Carvajal, como reproducción a la que se expidió con fecha diecinueve del actual y que se insertó en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con igual objeto expido la presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
(A.—831)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos de juicio declarativo, hoy de menor cuantía, seguidos a instancia de don Juan Feito Gayo, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra don Antonio Jiménez Bocero, sobre pago de diecinueve mil veinticuatro pesetas con setenta céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de veintidós mil seiscientas ochenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, en que han sido valorados, los diferentes bienes muebles, que han sido embargados en dichos autos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de abril próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán pasturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa

del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos muebles se encuentran depositados en poder del demandado, Hotel Majestic, calle de Ayala, número treinta y cuatro, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(D.—56)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por cohecho, se cita a Manuel Cortés, cuyo actual paradero, así como sus circunstancias personales se desconocen, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en sumario número 77 de 1932, seguido en dicho Juzgado y Secretaría de don José Cruz García, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 2 de marzo de 1932.—El Escribano, José Cruz.—Visto bueno. Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—583)

CENTRO

Soler Cerdano (Gregorio), natural de Madrid, de estado viudo, profesión agente comercial, de treinta y dos años, hijo de Enrique y de Valentina, sin domicilio, procesado por estafa en causa número 1.178 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser

reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor. (B.—558)

Bajo Honrubia (Gregoria), de estado viuda, profesión vendedora, de cuarenta y cuatro años, hija de Luciano y de María, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 17, procesada por tentativa de estafa en causa número 1.906 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor. (B.—559)

HOSPITAL

Minguez Turzo (Bruno), de veintidós años, soltero, vidriero, hijo de Pedro y de María, natural y vecino de Bilbao, domiciliado últimamente en la calle de la Laguna, número 8, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, y Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado en el ramo separado correspondiente del sumario que contra el mismo se sigue por estafa con el número 890 de 1931, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de marzo de 1932.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortiz-Casado. (B.—592)

CENTRO

López Tardable (Estanislao), natural de Madrid, de estado soltero, profesión fontanero, de veinte años, hijo de Crispín y de Trinidad, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 44, piso tercero número 3, procesado por atentado en causa núm. 1.505 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.º de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor. (B.—563)

CENTRO

Hernández Martín (Antonio), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión bronquista, de diecisiete años, hijo de padre desconocido y de Asunción, domiciliado últimamente en la travesía del Reloj, número 4, bajo, taller, procesado por estafa, en causa número 1.557 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor. (B.—624)

LATINA

Jiménez Martín (Francisco), natural de Sanchidrián (Avila), de estado soltero, profesión carbonero, de veintisiete años, hijo de Benigno domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 54, piso segundo, procesado por hurto en causa núm. 641 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, para ser constituido en prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelde.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Salvador Alarcón. (B.—659)

Vidal Prieto (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de veinticinco años, hijo de Gregorio y María, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en causa número 645 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, para ser constituido en prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Salvador Alarcón. (B.—658)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima «Kemsley Millbourn, Crédito Comercial», contra don Abelardo Sánchez Doussinet, se anuncia la venta en pública y primera subasta de una camioneta marca «Willys», matrícula M. 40.115, motor número 18.528 y chasis número 17.636, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas y se halla depositada en poder de don Santiago Arribas Izaguirre, domiciliado en la calle de Alonso Cano, número treinta y siete.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, Lcdo. Francisco Castro Artime Gustavo Lescure (A.—825)

LATINA

Valcárcel Ramos (Martín Manuel), natural de Don Benito (Badajoz), de estado casado, profesión colchonero, de cincuenta años, hijo de Eusebio

y Valeriana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antofita Jiménez, número 50, procesado por sustracción, en causa número 200 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, para ser constituido en prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelde.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Salvador Alarcón. (B.—654)

Corujo Serra (Cayetano), natural de Guinondo (Manila), de estado casado, profesión Licenciado de Ciencias, de sesenta y seis años, hijo de Francisco Lavier y Cayetana, domiciliado últimamente en Madrid, Lope de Vega, 9, primero, procesado por abusos deshonestos, en causa número 58 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, para ser constituido en prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Salvador Alarcón. (B.—657)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don Tomás Brieva Bartolomé, contra don Felicísimo Carpena Vicente, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de ciento cincuenta mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa en construcción sita en esta capital, con fachada principal a la carretera de La Coruña, por donde le corresponde el número uno, que constará de seis plantas, incluida la de sótanos. Afecta esta finca la forma de un trapezoido, y linda: por su frente, orientado al Noroeste, forma fachada con la carretera de Madrid a La Coruña, con el número cinco provisional, en línea recta de dieciocho metros y setenta centímetros, que forma sensiblemente ángulo recto con las dos laterales; por la derecha entrando, o sea al Noroeste, con la finca número siete provisional de la citada carretera de La Coruña, en línea recta de treinta y dos metros y cuarenta centímetros; por la izquierda entrando, o sea Suroeste, con calle particular, en línea recta de treinta metros y sesenta y ocho centímetros; y por el fondo, o testero, con la orientación Suroeste, con el paseo del Canal del Manzanares, en línea recta de dieciocho metros y cincuenta y ocho centímetros, que cierra el polígono. Encierran estos linderos una superficie plana horizontal de seiscientos seis metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos doce pies cuadrados con

treinta y seis centésimas de otro.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de la subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de cargas y títulos se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que resulta.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, José Cruz

El Juez de primera instancia, Ursicino Gómez Carbajo (A.—821)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad anónima de Abonos Medem, contra don Antonio Cano García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea la cantidad que se expresará, las siguientes fincas:

Una suerte de tierra en el sitio de Palancares, término de Alcalá la Real; su cabida, cuatro fanegas, un celemin y un cuartillo, o sea una hectárea, cuarenta y seis áreas y treinta y cinco centiáreas.

Otra suerte de tierra en la Vega, o sitio de Palancares, del mismo término que la anterior, de cabida una fanega y un cuartillo, equivalente a treinta y seis áreas y cuarenta centiáreas; y

Otra suerte de tierra, de cabida de dos fanegas y dos cuartillos, resto del cortijo llamado de la Zorra, situado en el partido de Ermita Nueva y Cantera Blanca.

El tipo de la subasta será el de tasación, o sea en cuanto a la primera finca el de cuatro mil pesetas, y mil pesetas y mil quinientas pesetas la segunda y tercera, respectivamente.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Alcalá la Real, el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana; por lo que se refiere a este Juzgado, en su Sala audiencia, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de dichas fincas, que salen en un solo lote, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste; y

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, con la que deberá conformarse, sin derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia.
interino,
(Firmado.)

(A.—824)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de don Tomás Brieva Bartolomé, con don Félix Leal Díaz, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente

Finca

Casa en construcción, sita en esta villa, paseo de Santa María de la Cabeza, número veintiséis moderno, antes dieciséis duplicado, que constará de ocho plantas o pisos. El solar sobre que se realiza la construcción linda por su frente, al Este, con el citado paseo; izquierda entrando, al Sur, con la casa número veintiocho del mismo paseo, antes número dieciocho, de los señores Muñoz Vargas; por la derecha, al Norte, con la casa número veinticuatro moderno, dieciséis antiguo, del citado paseo, de los herederos de don Celestino Aranguren; y por el fondo, al Oeste, con casa de don Juan García López. La superficie de esta finca es la de trescientos seis metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos cincuenta y un pies y cuarenta y cinco centésimas de otro también cuadrado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, como setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primer subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y dos.— Doctor M. M. Fernández Rodríguez. Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. (Rubricados.)

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—822)

INCLUSA

Mendoza Díaz (Manuel), de treinta y cinco años, viudo, natural de Tarrayas (Zaragoza); Prieto Martín (Lázaro), de treinta y seis años, natural de Tozones (Oviedo); Pisa Jiménez (Manuel), de veintiséis años, soltero, vendedor, natural de Almazán (Soria), domiciliados últimamente en la calle de Antonio González Parra, número 17, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don José Torres, sito en el Palacio de los Juzgados, al objeto de notificarles el auto contra ellos dictado en el sumario número 115 de 1932, por tenencia de armas y útiles para el robo, que les declara procesados; recibirles declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el juicio a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, 3 de marzo de 1932.—El Secretario, Lcdo. José Torres. (B.—594)

BUENAVISTA

Dueñas (Fernando), domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, 32, y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de don José Cruz García, para prestar declaración en causa por hurto instruída por dicho Juzgado bajo el número 1.324 de 1931.

Madrid, 2 de marzo de 1932.—El Secretario, José Cruz. Ursicino Gómez Carbajo. (B.—581)

LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en los autos que sigue doña María de la Encarnación Suárez Inclán y de Guillerna, contra su marido D. Luis Fernández de Arellano y Anitúa, sobre depósito para entablar demanda de divorcio, se ha señalado el día 13 de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para llevar a efecto las diligencias que previe-

nen los artículos 1.882 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en razón a su ignorado paradero, se cita al marido D. Luis Fernández de Arellano y Anitúa para que asista a las mencionadas diligencias, bajo apercibimiento de que sin más citación, se realizarán las mismas aunque no concurra, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de marzo de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

(C.—117)

INCLUSA

Rodríguez Rivas (Carlos) de estado soltero, de treinta y seis años, hijo de Calixto y de Dolores, domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, 23, portería, procesado por hurto en causa número 121 de 1932, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto decretando su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 1.º de marzo de 1932.—El Secretario, Francisco Castro. (B.—567)

HOSPITAL

Peregrina Pagador (Manuel), de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Neiva, soltero, de profesión mecánico, procesado en causa por hurto, seguida con el número 586 de 1928, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Capital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste Aragón, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste. Adolfo Ortiz-Casado. (B.—555)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 126 del corriente año, por muerte de Manuel Pérez Flores, que tuvo lugar el día 10 del actual en el Hospital Provincial, se ha acordado citar por medio del presente a las personas de la familia del interfecto, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—El Secretario, Francisco Castro.—Gustavo Lescure. (B.—556)

LATINA

Vinuesa Muñoz (Eugenio), natural de Valdenarros (Soria), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años, hijo de Mateo y Leonor, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Toledo, 10, procesado por hurto en causa número 207 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, para ser constituido en prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Salvador Alarcón.

(B.—655)

Lechuga Gelado, Dionisio, natural de Madrid, de estado soltero, profesión estuquista, de diecinueve años, hijo de Mauricio y María, domiciliado últimamente en Madrid, Silva, número 7, procesado por robo en causa número 165 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, para ser constituido en prisión en dicha causa, bajo la prevención de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de marzo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Salvador Alarcón.

(B.—695)

INCLUSA

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, y Secretaría de don Francisco Castro Artime, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a nombre de la Sociedad mercantil anónima «Fiat Hispania», contra don Alejandro Alonso Morcillo, don Felipe Montero Rojas y don Félix Sánchez, sobre reclamación de tres mil sesenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, gastos y costas; en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Juez señor Lescure.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito que con los documentos que se acompañan se unirán por cabeza del asunto que se promueve en el que se tiene por parte en la representación en que comparece de la Sociedad mercantil anónima «Fiat Hispania» al Procurador don Federico Dema, con el que se entiendan las diligencias sucesivas del modo y forma que la ley determina, a virtud del poder presentado, y que se le devolverá según solicita, dejando en autos testimonio en relación del mismo. Y dando curso a la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado de ella a los demandados, don Alejandro Alonso Morcillo, don Felipe Montero Rojas y don Félix Sánchez, a los que se emplazará con notificación de esta providencia y entrega de las copias simples de la demanda y documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y la contesten los dos primeros, librándose para que el emplazamiento de los mismos tenga lugar el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares. Y mediante a ser desconocido el actual domicilio y paradero del demandado, don Félix Sánchez, hágasele tal notificación y emplazamiento, fijando la oportuna cédula

en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y señalándosele el término de nueve días para que comparezca en el juicio.—Lo manda y firma el señor don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia de dicho distrito de la Inclusa, de que doy fe, Gustavo Lescure.—Ante mí, Lcdo. F. Castro Artime. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Félix Sánchez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A.—823)

MELILLA

Don Vicente Manzanares Sampelajo, Juez de instrucción de este partido de Melilla,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados Francisco Rodríguez Leal, José Miguel Rivera y Francisco Aguirre Meñaca, de veintiséis, treinta y cuatro y veintitrés años de edad, solteros, naturales de Madrid, Alcudia de Carlet y Santurce, respectivamente, domiciliados últimamente en Melilla, donde sirvieron en el Regimiento de Infantería de Melilla, y cuyos paraderos se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta Ciudad de Madrid y de Bilbao y Barcelona, acudan ante este Juzgado para ser constituidos en prisión, en la causa que se les instruye con el número 107 de 1931, por el delito de robo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la captura de dichos procesados y su conducción a la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Melilla, a 2 de marzo de 1932.—El Secretario (Firmado).—Vicente Manzanares.

(Núm. 714) (B.—572)

CENTRO

Rubio Culebra (Félix Angel), natural de Cuenca, de estado soltero, profesión comisionista, de veinticinco años, hijo de Victoriano y de Marina, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 4, tercero, procesado por estafa, en causa número 1.608 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—588)

—0—

Blanco (Pablo), domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 9, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro,

Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.678 del año de 1931.

Madrid, 3 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—590)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado, en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de «Comercial Industrias Palarés», Sociedad Anónima, representada en autos por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Manuel Alvarez Picado, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta: una mesa de comedor, dos trincheros de nogal, dos sillones de madera de nogal, seis sillas curvadas, una lámpara de metal con tres brazos y un piano marca «Sevilla», bienes muebles que le fueron embargados al demandado y que han sido tasados por el perito en ochocientos treinta y una pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día doce de abril próximo, a las once y media de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Mario Serratacó

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—827)

Juzgados militares

PALENCIA

Don Luis Roldán Tortajada, Capitán del Batallón Ciclista, Juez instructor nombrado para la terminación del expediente.

Melero Más (Julio), hijo de Julio y de Ramona, natural de Madrid, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,620 metros, estudiante, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, domiciliado últimamente en el distrito del Hospicio (Madrid) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Palencia, ante el Juez instructor don Luis Roldán Tortajada, con destino en el Batallón Ciclista, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Palencia, 22 de febrero de 1932. El Juez instructor, Luis Roldán.

(Núm. 624) (B.—486)

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí, contra Isabel Muñoz Postigo, sobre hurto, se ha servido señalar el día 18 de marzo próximo y

hora de las diez de su mañana para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuestose cite a la testigo doña Mercedes Fernández Monfredi, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 19 de febrero de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar Lorenz.

(Núm. 596) (B.—466)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por don Roberto Sánchez Ramón, con don Pedro Liger García y Luis Bello Montero, sobre que se eleve a escritura pública un documento privado y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 47

En la villa de Madrid, a dos de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital ante Nos penden, en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Roberto Sánchez Ramón, mayor de edad, comerciante y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Juan Vidal y defendido por el Letrado don David Ormaechea; de otra, como demandado-apelado, don Pedro Liger García, mayor de edad, sastre y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Eduardo Morales y defendido por el Letrado don Fernando Torrecilla; y de otra, como demandados, apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Pedro Liger García, sobre que se eleve a escritura pública un documento privado,

Fallamos

Que con revocación de la sentencia apelada debemos condenar y condenamos a don Pedro Liger García y a don Luis Bello Montero a que, en unión de don Roberto Sánchez Ramón, comparezcan ante Notario a elevar a escritura pública el contrato privado que celebraron los tres el quince noviembre de mil novecientos veintiocho, en los términos que resultan del hecho quinto de la demanda inicial de estos autos y a consentir que el Sánchez, como copropietario de una tercera parte

pro indiviso continúe en los establecimientos de la calle de Toledo, número ciento once y Pez, número treinta y ocho de esta capital, realizando los actos de gobierno, administración y dirección que le corresponden y poniendo dichos establecimientos a nombre de los tres copropietarios a los efectos del contrato de inquilinato, contribución y demás análogos; y no hacemos especial condena de las costas causadas en las dos instancias de este pleito.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la incomparecencia en esta instancia de don Luis Bello Montero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José Márquez Caballero, Ramón de Páramo, Juan Brey Guerra. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Márquez Caballero, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa. (Rubricado.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Luis Bello Montero, expido la presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(A.—830)

JEFATURA DE TRANSPORTES DE MADRID

ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto en la Orden circular de 19 de febrero último («D. O.» número 46) para la contratación por el término de un año, y dos meses más si así conviniera al Estado, del servicio de acarreos en la plaza de Madrid y sus cantones que se ejecutan por esta Jefatura, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia el día 30 del actual, a las once de la mañana, en la Oficina de la Jefatura de Transportes militares, sita en esta capital, calle de San Nicolás, número 2, con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la misma, todos los días laborables, desde el de mañana hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece, y que aparecerán insertos en el «Diario Oficial» citado y en la «Gaceta de Madrid» número 64, del día 4 de marzo último.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de pesetas 754,11 efectivas, o su equivalente en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de su cotización en Bolsa últimamente publicado.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitara a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose al modelo inserto a continuación, sin enmienda, tacha ni raspadura, y se entregarán en pliego cerrado, acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, el boletín o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la garantía aludida, no siendo admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de la escritura y sus copias correspondientes.

Madrid, 1 de abril de 1932.—El Jefe de Transportes, Presidente del Tribunal, (Firmado)...

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., entera-

do del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha ... de ..., para la ejecución durante un año, y dos meses más si así conviniera al Estado, del servicio de acarreo de la plaza de Madrid y sus cantones, y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el mencionado servicio, según la clasificación de trayectos que se hace en el de condiciones técnicas, en la forma siguiente:

Primer trayecto.—Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), las comprendidas en el párrafo primero; al de ... pesetas ... céntimos las del párrafo segundo; al de ... pesetas ... céntimos las del tercero; al de ... pesetas ... céntimos las del cuarto; al de ... pesetas ... céntimos las del quinto, y al de ... pesetas ... céntimos mínimo tres por tronco.

Segundo trayecto.—Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía al precio de ... pesetas ... céntimos las del párrafo primero; al de ... pesetas ... céntimos las del párrafo segundo; al de ... pesetas ... céntimos las del tercero; al de ... pesetas ... céntimos las del cuarto; al de ... pesetas ... céntimos las del quinto, y al de ... pesetas ... céntimos mínimo 4,50 por tronco.

Tercer trayecto.—Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía al precio de ... pesetas ... céntimos las del párrafo primero; al de ... pesetas ... céntimos las del párrafo segundo; al de ... pesetas ... céntimos las del tercero; al de ... pesetas ... céntimos las del cuarto; al de ... pesetas ... céntimos las del quinto, y al de ... pesetas ... céntimos mínimo 6,30 por tronco.

Cuarto trayecto.—Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía

al precio de ... pesetas ... céntimos las del párrafo primero; al de ... pesetas ... céntimos las del párrafo segundo; al de ... pesetas ... céntimos las del tercero; al de ... pesetas ... céntimos las del cuarto; al de ... pesetas ... céntimos las del quinto, y al de ... pesetas ... céntimos mínimo nueve por tronco.

Acompaña en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (en el caso de acompañar certificado de alta se expresará seguidamente).

Madrid, ... de ... de 1932.
(Firma y rúbrica.)
(E.—187)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Luis Felipe Vivancoy Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta Capital, en los autos seguidos a instancia de Lucrecia del Hoyo Lafuente, contra don Ramón Díaz Enrich, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez término de ocho días, de los bienes embargados al deudor, que obran depositados en poder de don Luis Sánchez Solano, en la calle del Carmen, número 21, tienda, cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

- Una lámpara con escayola y cemento, y pantalla en imitación papel pergamino, tasada en 35 pesetas.
- Un Buda de cerámica policromada, en colores, de unos 35 centímetros de altura, tasado en 150 pesetas.
- Total, 185 pesetas.

Para que tenga lugar el citado re-

mate se ha señalado el día 22 de abril próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente en la mesa del Tribunal o en el local designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito serán admitidos; y

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su importe.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 23 de marzo de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 951) (C.—116)

DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE MADRID

Por la Dirección general del Timbre, se comunica a esta Delegación de Hacienda, lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Las disposiciones transitorias del proyecto de Ley de 10 de febrero último, modificando los tipos de gravamen del impuesto sobre pólvoras y materias explosivas, establecen que la nueva tarifa comience a regir el día 1.º de abril próximo y que anticipadamente se adopten las medidas necesarias para su efectividad.

En tales preceptos, fundada esta Dirección general, ha acordado que en la legalización de los artículos explosivos existentes en la indicada

nal de Robledo de Chavela a Valdemaqueda, toda vez que el anticipo al Estado debe pagarlo en un plazo de veinte años con el recargo de una décima en la contribución rústica y urbana, no estando por ello justificada su pretensión.

558. Aprobar el acta de recepción definitiva y única de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Navalagamella a Quijorna, ejecutadas por el contratista don Gerardo Troitiño.

559. Aprobar el acta de recepción definitiva y única de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Fresnedillas a Navalagamella, ejecutadas por el contratista don Gerardo Troitiño.

560. Aprobar la liquidación de las obras del firme especial en la Travesía de Campo Real en la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real, ejecutadas por el contratista don Eulogio González, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 1.740,09 pesetas.

561. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino vecinal de El Boalo a Matalpino, concediendo al Ayuntamiento de El Boalo las cantidades siguientes, como subvención del Estado, 35.657,57 pesetas; como anticipo reintegrable, 11.885,85 pesetas, y, como subvención de la Diputación, 11.885,87 pesetas, que hacen un total de 59.429,29 pesetas, anunciándose la correspondiente subasta por el tipo de 58.789,17 pesetas.

562. Adquirir un aparato regenerador de papel carbón, cuyo importe de 45 pesetas se abonará con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 3.º, partida «Material de oficinas», del Presupuesto.

563. Desestimar la petición de 20.000 pesetas del «Moto-Club de España», por no permitir el capítulo correspondiente subvención tan elevada, ni existir precedente alguno de concesión económica a esta Sociedad.

564. Conceder, como en años anteriores, a la «Sociedad Hípica Española», un premio en metálico de 1.500 pesetas, y una copa, cuyo valor no excederá de 250, con destino a premios, que se titularán de la Diputación Provincial de Madrid, para los próximos concursos que han de celebrarse esta temporada, abonándose dichas cantidades con cargo a la consignación de «Imprevistos», del Presupuesto.

540. Aprobar las cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos número 161, 203, 210 y 213, expedidos a justificar, con cargo al presupuesto extraordinario B, de 1928.

541. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 2.946, 3.011, 3.656, 3.830, 4.164 y 4.900, expedidos a justificar, para diferentes gastos de dicha Sección.

542. Aprobar la propuesta de la Comisión designada para estudiar la provisión de las 40 plazas de temporeros para los trabajos de rectificación del empadronamiento, y que por la Presidencia, de acuerdo con la Comisión Gestora, se designen dichos temporeros, atendida la perentoriedad de las designaciones y el carácter eventual de los nombramientos.

543. Que se celebre sesión extraordinaria de la Comisión Gestora el martes 22 del corriente, para la discusión y aprobación de los presupuestos para 1932.

SESION DEL DIA 24 DE MARZO DE 1932

544. Que no ha lugar a lo que solicitan don Balbino Martín Quintas, don Vicente Ruiz Baza, don Leonardo Ruiz Iglesias, don Pablo Ibáñez Sotillos y don Matías Hernández Marcos, interesando se les conceda plazas de maestro de forja, fontanero y subalternos del Colegio de Pablo Iglesias, por no haberse determinado nada en cuanto a la organización que ha de darse al personal de dicho Establecimiento.

545. Desestimar la instancia de don Francisco Brunete Minaya, interesando la creación de nuevas plazas de masajistas en los Hospitales y Centros benéficos de esta Corporación para que sean desempeñadas por masajistas ciegos que posean el oportuno certificado de examen de la Facultad de Medicina, por no ser necesario en la actualidad la creación de dichas plazas y estar el servicio convenientemente atendido.

546. Desestimar instancias de don Rufino Cameno García, don Heraclio Peribáñez Ortega y don Manuel García Martín, solicitando, respectivamente, en representación de los Clubs deportivos «Caño

fecha en el mercado y para que el pago de la diferencia de gravamen que corresponda, se observen, por esa Delegación de Hacienda, las siguientes prevenciones:

1.ª Los fabricantes almacenistas o depositarios y exportadores de materias explosivas sujetos al impuesto, practicarán un recuento, al terminar las operaciones el día 31 del corriente, de las cantidades de cada producto existentes en su respectivo establecimiento, y consignarán el resultado de este inventario, en los impresos para partes quincenales que deben poseer, manuscribiendo en los mismos la declaración solemne, bajo su personal responsabilidad, de que las cantidades anotadas representarán exactamente las existencias de productos explosivos que tuvieren en sus establecimientos.

Estas declaraciones se redactarán por triplicado y dos ejemplares de las mismas se remitirán por los interesados el día 1.º de abril próximo a esa Delegación de Hacienda, si los establecimientos se hallan situados en el término municipal de la Capital o a los Alcaldes si lo estuvieren en los de los pueblos.

2.ª La legalización por el pago de la diferencia de gravamen, de las existencias de artículos explosivos que hubieren satisfecho el impuesto establecido por la Ley de 23 de diciembre de 1916, se efectuará, mediante la adhesión, a los envases de los precintos complementarios, que desde el día 27 del actual pondrá a la venta la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, cuyos precios diferenciales, cantidad de materias que legalizan y asimilación de partidas de la tarifa, se expresan en el adjunto cuadro de precintos.

3.ª Esa Delegación de Hacienda y los locales de los pueblos, al recibir las declaraciones duplicadas de

existencias dispondrán seguidamente que, por funcionarios a sus órdenes, se tomen nota de los precintos complementarios adquiridos y se comprueben las cantidades de artículos explosivos declarados con los que aparezcan en los respectivos establecimientos, extendiendo en los tres ejemplares de la declaración, diligencia de la comprobación verificada, que si es de conformidad autorizarán los mismos funcionarios, o de no serlo, levantarán la oportuna acta a los efectos procedentes.

Por las Alcaldías respectivas se enviarán a esa Delegación de Hacienda, tan pronto como estén comprobadas dos ejemplares de las declaraciones de existencias a que se refiere el párrafo anterior y las notas de precintos complementarios adquiridos, por cada establecimiento, cuyos impresos se remiten adjuntos.

4.ª Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para conocimiento de las Autoridades y de los interesados, a los que se exigirá su más exacto cumplimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1932.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra.

AYUNTAMIENTOS

VENTURADA

Por no haber llegado a insertarse el anuncio remitido en tiempo hábil, en el BOLETÍN OFICIAL, se reproduce nuevamente haciendo constar que el presupuesto ordinario, que ha de regir en el año actual de 1932, confeccionado por el Ayuntamiento Pleno, se expone al público, por quince días, a contar desde mañana, según dispone el artículo 300 del Estatuto Municipal, para oír reclamaciones, que serán formuladas ante

el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Venturada, 31 de marzo de 1932. El Alcalde, Vicente Cid.

Jurado mixto del trabajo del Comercio al mayor y al detall de artículos de uso y vestido de Madrid y su provincia

EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento del público, y de los comerciantes y sus asalariados, comprendidos dentro de la jurisdicción de este Jurado mixto del Comercio en general de Madrid y su provincia, secciones de uso y vestido, que por el Pleno del mismo, se han aprobado las escalas de salarios mínimos que han de regir en la provincia de Madrid, cuyas bases se hallan expuestas en el domicilio de dicho Jurado, calle del General Castaños, 3 y 5, pudiendo ser examinadas por los interesados, a los efectos oportunos, de cuatro de la tarde a nueve de la noche.—El Secretario, Emilio Acero (Rubricado).—V.º B.º, El Presidente, Alfonso Maeso (Rubricado). (A.—829)

Tranvías de Las Palmas (S. A.)

ANUNCIO-CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la misma a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de los corrientes mes y año, en la calle de Fernanflor, número 4, a las doce horas, para deliberar y resolver acerca de la Memoria del Consejo de Administración conteniendo el Inven-

tario Balance del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre de 1931 y su cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 14 de los referidos Estatutos.

Madrid, 2 de abril de 1932. El Presidente del C. de A., L. Riera y Soler (A.—828)

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que previenen los Estatutos, ha acordado convocar a junta general ordinaria de señores accionistas para el día 4 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Magallanes, número 3.

A continuación se celebrará junta general extraordinaria para tratar de la disolución y liquidación de la Sociedad.

El depósito de acciones deberá hacerse en la Caja de la Sociedad, con diez días de antelación.

Madrid, 1.º de abril de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración. (A.—826)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS
Compra-venta de alhajas, ropas y efectos
Leganitos, 1 Clavel, 13
Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70

Gordo», «Centro» y «Vallehermoso», les sean cedidos terrenos en los solares del Cerro del Pimiento para establecer campos de deportes, por hallarse en la actualidad en tramitación el expediente de cesión al Ayuntamiento de Madrid, de los terrenos indicados para la urbanización de la zona en que se hallan enclavados.

547. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que invierta en la adquisición de películas, con destino al gabinete de Radiografía y durante el presente mes, la cantidad de 4.000 pesetas, que habrán de ser abonadas con cargo a la consignación adecuada del vigente presupuesto provincial.

548. Contestar al oficio del Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, interesando se ordene a todos los Centros oficiales que dependan de esta Diputación se proceda al pintado y revoco de las fachadas de los edificios, que esta Corporación tiene actualmente todos sus edificios en las condiciones que desea la Alcaldía, por haber sido atendidos, con el mayor celo, cuantos requerimientos se le han hecho por las autoridades municipales.

549. Quedar enterada y conforme con oficio del señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, participando que, en virtud de lo que determina el artículo 10 del vigente Reglamento del Cuerpo, ha sido organizado por los doctores don Manuel Ubeda y don Baudilio López Durán, un cursillo gratuito sobre Tuberculosis, que dará comienzo en las clínicas del Hospital Provincial, el día 1 del próximo mes de abril.

550. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de mujeres de Ciempozuelos de la presunta alienada, natural de Chinchón, María Francisca Susiac García, de conformidad con lo solicitado por su hermana doña Francisca, y haberse justificado la pobreza de las mismas.

551. Declarar de abono a Pilar Gómez Hernando la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en el sorteo celebrado en 31 de diciembre de 1868, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

552. Conceder el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Manuela Medrano Berceo, Mariana Huéscar

Fernández, Isabel Elías Gómez y Juana Torralba Lacalle, números 890, 891, 892 y 893, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

553. Quedar enterada del oficio del Ilmo. señor Director general de Propiedades y Contribución territorial, manifestando, como contestación al escrito formulado por esta Diputación al Excmo. señor Ministro de Hacienda, con fecha 25 de febrero último, haber acordado declararse incompetente para proponer modificaciones al proyecto de Ley sobre el régimen económico y jurídico por que se han de regir los bienes del extinguido patrimonio de la Corona, hoy ya aprobado por las Cortes Constituyentes.

554. Que por la Sección de Construcciones de esta Corporación se proceda, con carácter urgente, de conformidad con las normas y características establecidas por la Comisión especial de Manicomios, al estudio del proyecto existente para adaptarlo a las posibilidades económicas de la Corporación, a fin de proceder a la construcción e inauguración de uno o dos pabellones, y sin que esto constituya la formación de un nuevo proyecto o estudio de un gran Manicomio.

555. Acceder a lo solicitado por don Juan Manuel Urquijo Landaluce, Presidente del Consejo de Administración de «Pavimentos Asfálticos, S. A.», y por consecuencia que las certificaciones de obra realizada pendientes de cobro y las que se realicen en lo sucesivo en las adjudicadas a dicha Sociedad, se extiendan a nombre de «Pavimentos Asfálticos, S. A.»

556. Denegar al Ayuntamiento de Valdemaqueda el anticipo reintegrable pedido de 9.944,04 pesetas para pago de lo que le corresponde satisfacer por virtud de la liquidación del camino vecinal de Robledo a Valdemaqueda, toda vez que el anticipo al Estado debe pagarlo en un plazo de veinte años con el recargo de una décima en la contribución rústica y urbana, no estando por ello justificada su pretensión.

557. Denegar al Ayuntamiento de Robledo de Chavela el anticipo reintegrable pedido de 5.256,52 pesetas para pago de lo que le corresponde satisfacer por virtud de la liquidación del camino veci-